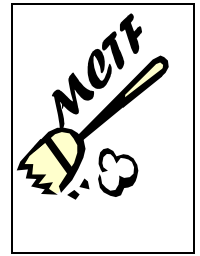


UN AVISO

del Fideicomiso de Cooperación En Mantenimiento

ACCIDENTES EN EL TRABAJO



Bajo la ley de California trabajadores, **TIENEN** el derecho de recibir tratamiento médico inmediato, cuando se lastiman mientras están trabajando.

Para proteger este derecho, **usted tiene que tomar ciertos pasos:**

1. **Reportar el accidente inmediato** a las siguientes personas:

- Compañeros de trabajo
- Supervisor inmediato
- Gerente de Compañía
- Gerente de sitio donde sucedió (por ejemplo, manejador de la tienda, guardia de seguridad, inquilino de edificio)
- **MCTF/Fideicomiso 213.284.7759** o investigador asignado a su caso

2. **Reporte por Escrito**

- Su patrón tiene la obligación de llenar una forma reportando su lastimadura, usted debe firmar el reporte. Si su patrón no se lo da, exíjase.
- Mantenga copia de reporte.

3. **Documentar Lastimadura:** Anote la siguiente información:

- Fecha del accidente
- Tiempo del accidente
- Como sucedió accidente
- Fecha y tiempo de cuando reportaron el accidente
- Nombre completo y posición de la persona con quien lo reporto
- Respuesta que dieron las personas con quien lo reportaron

¡No confíes en tu empleador,
PROTEJASE!

Cualquier problema habla al
Fideicomiso
213.284.7759

4. **Atención Médica**

- Visite un doctor
- Infórmele al doctor que el accidente sucedió mientras estaba trabajando
- Mantenga copia de costos y notas del doctor acerca el resultado del accidente

5. **Consiga un Abogado** que se **especialice** en la ley de Compensación al Trabajador

Tiene el Derecho a Presentar un Reclamo de Compensación Para Trabajadores, Si Usted se Lesiona en el Trabajo.

Si usted se lesiona en el empleo, su empleador tiene que proporcionarle atención médica. Dependiendo de la gravedad de su lesión, es posible que usted tenga derecho a tratamiento médico, rehabilitación y capacitación en el empleo, sin costo alguno para usted. Para solicitar hojas informativas, información y ayuda para presentar un reclamo de compensación para trabajadores, comuníquese a la División de Compensación para Trabajadores al **1-800-736-7401**, ó visite el sitio electrónico en el internet en el **www.dir.ca.gov**. Usted tiene derecho a tramitar su reclamo de compensación para trabajadores, y está protegido de que se le despida. (Lenguaje tomado del DLSE volante)